TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(SEGURO SOCIAL)

Clave: **II-J-134**
Rubro: **RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- ES IMPROCEDENTE CONTRA ACTAS DE VISITA PORQUE NO REVISTEN EL CARACTER DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS.-**

La instancia de inconformidad prevista en el artículo 84 fracción VIII del Código Fiscal de la Federación sólo procede contra actas de visita levantadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no contra las que levante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que las resoluciones que emite dicho Instituto cuentan con una reglamentación especial respecto de los medios de defensa que proceden contra ellas. Por lo tanto, si el particular interpone la instancia de inconformidad mencionada en contra de actas de visita levantadas por el Seguro Social y el Instituto considera a dicha instancia como un recurso de inconformidad, es correcto que lo considere improcedente porque las actas no revisten el carácter de resoluciones definitivas, de conformidad con el artículo 274 de la Ley del Seguro Social.

Revisión No. 578/79.- Resuelta en sesión de 11 de diciembre de 1980, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Pedro Flores Gabriel.
Revisión No. 1538/79.- Resuelta en sesión de 4 de febrero de 1981, por mayoría de 7 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Pedro Flores Gabriel.

Revisión No. 156/82.- Resuelta en sesión de 22 de junio de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretaria: Lic. Lourdes Amalia Ferrer Mac Gregor P.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 134. (Texto aprobado en sesión de 9 de julio de 1982).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año IV. No. 31. Julio 1982. p.682

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449